

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.121.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Llamo la atención, con preferencia a cualquier otro servicio, de los señores Alcaldes, acerca del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 2 del corriente mes, publicada en la *Gaceta* del 3 y en el B. O. de 7 del corriente, a fin de que los que hayan recibido a partir del 14 de abril de 1931 del Estado recursos extraordinarios o subvenciones con destino exclusivo a la ejecución de obras y servicios públicos, remitan a la Sección provincial de Administración Local las cuentas parciales correspondientes, acompañando copia autorizada de ingresos y pagos y los justificantes de unos y otros y de los proyectos formados al efecto, cuyos documentos firmarán los Presidentes, Secretarios e Interventores de las Corporaciones respectivas, en la inteligencia de que, si transcurrido el plazo de 15 días no se reciben los expresados documentos, me veré precisado a tomar medidas de rigor.

Zaragoza, 9 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 3.122.

#### Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina inoculada en el ganado lanar del término municipal de Zaragoza, y que fué declarada oficialmente con fecha 17 de enero último.

Las Compañías del ferrocarril del Norte; Madrid, Zaragoza y Alicante; Central de Aragón y Utrillas, dejarán de exigir, para facturación de animales de la especie ovina en las estaciones de Zaragoza, San Juan, Utebo, Las Casetas y Cartuja Baja, la presentación de la guía de sanidad y origen, para la facturación de animales de la citada especie.

Zaragoza, 8 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

\*\*\*

Núm. 3.123.

Habiéndose presentado un nuevo foco de perineumonía contagiosa exudativa en la vaquería de D. Santiago Borobia Blanco, Barrio de Las Casetas, núm. 85, los Directores de las Compañías del ferrocarril del Norte y Madrid, Zaragoza y Alicante, exigirán, para la facturación de animales bovinos, en las estaciones de Alagón, La Joyosa, Casetas, Utebo y Pinseque, respectivamente, la correspondiente guía de sanidad y origen.

Zaragoza, 8 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario municipal siguiente, en la provincia de Zaragoza:

## FRESCANO, AGON Y BISIMBRE

Municipios que integran el partido Veterinario, Fréscano, Agón y Bisimbre.

Capitalidad del partido, Fréscano.

Partido judicial, Borja.

Causa de la vacante, formación del partido.

Censo de población, 922.

Dotación anual por servicios veterinarios, 1.486 pesetas.

Censo ganadero, 2.779 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 143.

Servicio de mercados o puestos, sí.

Otros servicios Pecuarios, no.

Duración del concurso, treinta días.

Observaciones, residencia en Fréscano.

Las instancias, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 30 de mayo de 1934.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.— V.º B.º: El Director general, L. López.

(Gaceta 8 junio 1934).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander la Cátedra de Geografía económica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden ministerial de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de mayo de 1934.—El Director general Juan Usabiaga.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo la Cátedra de Contabilidad, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden ministerial de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*; plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón la plaza de Catedrático numerario de Cálculo comercial, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915 y 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, y los Profesores Auxiliares de los mencionados Establecimientos de enseñanza que tengan reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*; plazo que se ampliará en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de mayo de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

(Gaceta 1 junio 1934).

Núm. 3.101.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 509 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 29 de junio de 1934, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas, efectuados hasta 31 de marzo de 1933, en la Central, situada en la calle de San Jorge, núm. 10.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
185.540	Un reloj de oro (guardapolvo falso) .	88	186.617	Seis cubiertos, seis cucharrillas, seis cuchillos de mesa, seis de postre, un cazo y un cucharón de plata .	203
185.566	Un par de pendientes de oro con diamantes y perlas japonesas . . . . .	35	186.645	Un relojito de oro . . . . .	29
185.611	Una pitillera de plata con esmalte . .	18	186.649	Un reloj de oro . . . . .	116
185.648	Una sortija de oro y un relojito de metal pulsera . . . . .	18	186.665	Un reloj de metal pulsera . . . . .	24
185.656	Una sortija de oro con brillantes (esmalte saltado) . . . . .	233	186.702	Un reloj «Omega» y un bolsillo de plata . . . . .	29
185.665	Una sortija de oro . . . . .	14	186.708	Un reloj repetición de plata . . . . .	29
185.694	Un reloj de metal pulsera (descompuesto) . . . . .	12	186.709	Un relojito de oro . . . . .	29
185.695	Una sortija con un diamante y un relojito de oro pulsera . . . . .	59	186.897	Un relojito de metal pulsera . . . . .	6
185.867	Un reloj «Longines» de plata pulsera	29	186.931	Un reloj de oro pulsera (guardapolvo falso) . . . . .	47
185.899	Un reloj de oro . . . . .	59	186.945	Un alfiler de oro y un bolsillo de plata	12
185.933	Una moneda de veinte pesetas de oro y una caja de caudales . . . . .	41	186.985	Una sortija de oro con un brillante y dos dobles . . . . .	116
185.958	Un reloj de metal . . . . .	12	186.989	Un reloj de metal . . . . .	5
185.963	Una sortija de oro . . . . .	35	187.033	Un par de pendientes y una sortija de oro con diamantes . . . . .	47
185.995	Un reloj de plata y cadena de metal (cristal roto) . . . . .	18	187.035	Una moneda £ de oro en colgante, un cucharón, tres cuchillos postre y dos bolsos de plata . . . . .	58
186.035	Una cadena y una monedita de diez pesetas de oro . . . . .	88	187.071	Un reloj de metal . . . . .	12
186.079	Un reloj de metal . . . . .	18	187.075	Una sortija de oro . . . . .	29
186.084	Un alfiler de oro y perlas y un reloj «Longines» de metal . . . . .	35	187.112	Una sortija de oro . . . . .	18
186.147	Una pulsera de oro con brillantes y un doblete . . . . .	1.161	187.122	Un reloj «Omega» de metal . . . . .	29
186.167	Una sortija de oro bajo . . . . .	7	187.189	Una pulsera de oro con brillantes y dobles . . . . .	116
186.181	Una sortija de oro con un brillante y dobles . . . . .	64	187.304	Una pulsera de oro con brillantes y dobles . . . . .	174
186.206	Una sortija, una pulsera, una cruz con brillantes, diamantes y dobles, dos sortijas más y una cadanita de oro . . . . .	204	187.322	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete . . . . .	35
186.211	Un relojito de oro pulsera . . . . .	12	187.439	Una sortija de oro con tres brillantes	98
186.218	Un reloj de oro, una cadena y un lápiz de metal . . . . .	105	187.522	Una pulsera de oro con brillantes . .	345
186.265	Un reloj de oro con guardapolvo falso . . . . .	59	187.597	Dos sortijas de oro con diamantes (falta uno) . . . . .	23
186.266	Una sortija de oro y un reloj de metal	12	187.598	Un reloj de oro . . . . .	144
186.267	Dos sortijas de oro . . . . .	47	187.618	Un reloj «Omega», cadena de metal .	23
186.338	Una sortija de oro con un doblete y un reloj de metal . . . . .	32	187.623	Un relojito de oro pulsera . . . . .	35
186.400	Un reloj de plata . . . . .	24	187.646	Un par de pendientes con diamantes	23
186.405	Un reloj de plata . . . . .	18	187.688	Cuatro cubiertos, tres cuchillos y una cucharita de plata . . . . .	46
186.420	Un par de pendientes de oro con brillantes y dobles . . . . .	462	187.707	Un par de gemelos de dos monedas libras . . . . .	69
186.484	Un imperdible y un relojito de oro . .	41	187.769	Un relojito de oro pulsera . . . . .	23
186.503	Una sortija de oro . . . . .	18	187.824	Un par de pendientes de moneditas y dos sortijas de oro . . . . .	14
186.535	Un reloj «Longines» de plata . . . . .	24	187.838	Una pulsera de oro con diamantes, dobles y perla . . . . .	87
186.590	Un reloj de oro pulsera . . . . .	29	187.887	Un relojito de metal pulsera . . . . .	18
186.605	Un reloj de oro pulsera . . . . .	35	187.894	Dos tazas, dos platos, dos cucharitas de plata, dos juegos trinchar y dos palas de metal . . . . .	41

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de su- basta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de su- basta — Pesetas
187.923	Un par de pendientes de oro con brillantes .....	460	188.765	Un par de gemelos con brillantes..	172
187.939	Un reloj de metal y un bolsillo de plata.....	35	188.801	Una moneda £ de oro y una cadena de metal .....	29
187.977	Un par de pendientes de oro con brillantes y perlas japonesas .....	69	188.802	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete .....	35
188.005	Una sortija de oro con diamantes ...	18	188.840	Un alfiler de oro con brillantes y dobles .....	81
188.026	Un reloj de plata y cadena de metal.....	18	188.860	Un reloj de oro con guardapolvo falso	58
188.040	Un reloj cronómetro de metal.....	87	188.867	Un reloj de metal .....	12
188.053	Un reloj de plata.....	18	188.874	Un reloj de oro .....	86
188.063	Un par de pendientes de oro con brillantes y perlas falsas.....	58	188.876	Dos sortijas, dos pares de pendientes, dos alfileres y una cruz de oro con diferentes piedras.....	23
188.089	Un par de pendientes y una sortija de oro con diamantes y dobles .....	58	188.893	Un reloj de oro .....	86
188.095	Una sortija con tres brillantes y otra sortija de oro con un brillante....	259	188.955	Una placa honorífica de plata.....	12
188.150	Una sortija de oro con dos brillantes y dobles.....	69	188.980	Un bolso de plata.....	35
188.156	Un imperdible de platino con brillantes, diamantes y dobles.....	575	188.992	Un alfiler de oro (roto) .....	4
188.238	Un reloj «Longines» de oro.....	115	189.030	Un imperdible de oro con diamantes	46
188.239	Una sortija de oro y platino con brillantes y amatista .....	288	189.065	Una sortija de oro con diamantes y dobles .....	69
188.251	Un reloj de plata pulsera.....	12	189.090	Un reloj «Longines» de acero.....	23
188.262	Un reloj y una pitillera de metal....	18	189.096	Una medalla, una cadena y un relojito de oro pulsera .....	29
188.274	Una sortija de oro.....	23	189.104	Un reloj de oro pulsera .....	58
188.313	Un relojito de metal pulsera.....	10	189.114	Un reloj de metal .....	12
188.352	Un par de pendientes de oro con diamantes .....	23	189.119	Un relojito de oro pulsera .....	23
188.354	Un relojito de oro .....	46	189.145	Dieciocho cubiertos, dos cazos y un cucharón de plata.....	258
188.397	Un reloj de pulsera de metal.....	29	189.175	Un relojito «Omega» de plata.....	58
188.405	Un reloj de metal .....	29	189.198	Una medalla y una cadena de oro..	12
188.484	Una sortija de oro.....	10	189.217	Un reloj de metal pulsera .....	18
188.508	Una bandeja de plata.....	115	189.311	Un reloj repetición de oro.....	229
188.520	Un par de pendientes, una sortija con brillantes, un reloj «Omega» y otro «Ymbar» de oro .....	1.660	189.335	Una sortija de oro con diamantes y dobles, un bolso, un bolsillo y un reloj de plata .....	46
188.526	Una sortija de oro con diamantes ..	12	189.336	Una botonadura, un alfiler y dos pares de pendientes de oro con granates .....	29
188.528	Dos cucharas y dos cucharitas de plata .....	18	189.353	Una sortija de oro con dos diamantes y un doblete.....	23
188.540	Dos imperdibles y un relojito de oro con diamantes.....	69	189.364	Un relojito de metal pulsera.....	18
188.541	Un par de pendientes de oro con diamantes .....	86	189.365	Un reloj «Longines» repetición, una cadena de oro y un par de gemelos de oro con dobles .....	458
188.542	Dos sortijas, una moneda de diez francos de oro y un bolso de plata	58	189.369	Una pulsera de oro .....	46
188.543	Un pendantif con diamantes (falta uno).....	46	189.404	Un par de gemelos de oro y dobles	18
188.544	Un relojito con diamantes, pulsera de oro .....	58	189.454	Un par de pendientes y un alfiler de oro con brillantes y dobles .....	456
188.583	Un alfiler de oro con diamantes....	35	189.455	Un par de pendientes y una sortija de oro con brillantes, diamantes y dobles .....	342
188.593	Un par de pendientes de oro con diamantes y dobles .....	115	189.468	Una sortija de oro con diamantes (falta una piedra) .....	18
188.659	Un alfiler de oro con diamantes .....	18	189.471	Una pulsera de oro con brillantes ..	570
188.662	Una moneda de oro de veinticinco pesetas .....	29	189.472	Dos sortijas de oro con brillantes ..	513
188.663	Una sortija de oro.....	35	189.475	Un reloj de metal .....	4
188.665	Una pulsera, una sortija, un imperdible de oro con diamantes y dobles, seis cubiertos y doce tenedores para ostras, de plata.....	401	189.487	Un reloj de metal pulsera (cristal roto)	18
188.691	Una sortija de oro.....	12	189.523	Un reloj «Omega» de oro .....	143
188.706	Una sortija de oro, dos cubiertos, seis cucharillas y un bolsillo de plata..	46	189.523	Un reloj «Omega» de oro .....	12
188.749	Una sortija de oro con diamantes y dobles .....	86	189.550	Un relojito de metal pulsera .....	23
			189.553	Un relojito de oro pulsera .....	
			189.558	Un alfiler, dos sortijas, un par de pendientes con diamantes y otra sortija de oro .....	86
			189.559	Un par de pendientes, una cruz y una medalla de oro con diamantes y dobles .....	57

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
189.564	Un alfiler de oro con un diamante y seis cuchillos para postre (cabos de plata) .....	18	189.568	Seis servilleteros de plata y una pinza de metal .....	12

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, número 28, el día 28 de junio de 1934, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 4 de junio de 1934. — El Gerente, *José Sinués*.— V.º B.º: El Presidente, *Antonio Lasiera*.

**ADVERTENCIAS.** — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. — La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente. — No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. — El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

Núm. 3.140.

### Delegación Provincial de Trabajo.

#### Servicio de Colocación Obrera.

El Servicio de Colocación Obrera, dependiente del Ministerio de Trabajo, es de una importancia que no es preciso encarecer. A esta Delegación provincial de Trabajo corresponde por la Ley la atribución de promover en todas las localidades la creación de los correspondientes organismos, así como la constante intervención para vigilar su funcionamiento y resolver cuantas incidencias se presenten.

Según la importancia de la localidad, el servicio de colocación está encomendado a registros o a oficinas locales. En principio, deben existir Oficinas en las cabezas de partido y Registros en todos los demas Municipios.

Como quiera que la legislación relativa a colocación está distribuida, además de la Ley y Reglamento correspondiente, en diversas Ordenes Ministeriales, esta Delegación, para mejor conocimiento de los interesados, estima oportuno recopilar a continuación cuanto está vigente en la materia.

#### Creación de Registros y Oficinas.

Es obligatoria la Oficina en las cabezas de partido, y de Registro en los demás Municipios. En ambos casos, el sostenimiento incumbe a los respectivos Ayuntamientos, que en presupuesto deberán consignar la cantidad necesaria, requisito sin el cual no pueden ser aprobados por la Delegación de Hacienda. Caso de no haberlo hecho así oportunamente, deberán habilitar un crédito especial para hacer frente a estas atenciones.

También están obligados los Ayuntamientos a proporcionar el personal que puedan necesitar en la Oficina o Registro.

Este personal habrá de ser apto para el servicio, y en caso contrario se proveerán la plaza o plazas por concurso, que anunciarán las Comisiones Inspectoras que debe tener cada Organismo.

#### Comisiones Inspectoras.

En los Registros de Colocación, están formadas por un Vocal obrero y otro patrono, elegidos por las Asociaciones profesionales que estén inscritas en el Censo electoral Social.

En el caso de tratarse de Oficinas de Colocación

(cabezas de partido), los Vocales serán tres de cada representación, elegidos en igual forma.

Las elecciones ha de hacerlas cada Asociación profesional en su propio seno, remitiendo las actas a la Delegación provincial de Trabajo, encargada de hacer el escrutinio y la proclamación de los candidatos elegidos.

En caso de no existir Asociaciones profesionales, o de no estar inscritas en el Censo electoral Social, la elección se hará directamente, por papeletas, ante el Alcalde, que los convocará con antelación, dando a la convocatoria la máxima publicidad, y realizándose por separado la elección de vocales patronos y la de obreros.

Es de tener muy en cuenta que en el trabajo rural tienen la consideración de patronos los que paguen más de cincuenta pesetas anuales de contribución por rústica, y la de obreros, aquellos que no pagando contribución mayor de cincuenta pesetas, perciban al año un mínimo de 100 jornales como trabajadores agrícolas.

Nombrados los Vocales (dos o seis, según se trate de Registro o de Oficina), la Presidencia de la Comisión inspectora corresponde al Alcalde, en el primer caso. En el segundo (Oficinas) los Vocales harán la elección para Presidente, que tiene que recaer en un obrero. Si no llegaran a un acuerdo, cada parte propondrá tres nombres para Presidentes, obreros todos ellos, y enviará la propuesta a esta Delegación para su tramitación sucesiva.

#### Censos profesionales.

Es muy importante que estos Censos respondan a la realidad, evitando la inclusión de obreros en especialidades a la que no pertenezca, o la exclusión inmotivada de los mismos. Es de tener muy en cuenta que la clasificación de obreros ha de hacerse por las Comisiones inspectoras, por unanimidad, y que en caso de desavenencia, corresponde la resolución al Delegado provincial de Trabajo.

Los obreros se clasificarán en cuatro grandes grupos: Agricultura, Industria, Comercio y Servicios domésticos; dentro de cada uno de estos grupos se harán las subdivisiones precisas, según las especialidades.

Ha de tenerse muy presente en la agricultura, que sólo debe de entenderse por especialidad la que corresponda a las labores que de no realizarse por per-

sonas competentes puedan resultar dañosas al cultivo; de ningún modo aquellas que puede realizarlas cualquier obrero agrícola.

#### *Obligatoriedad de las Oficinas de Colocación.*

La Ley de Colocación establece que será voluntario el acudir, tanto el obrero como el patrono, a las Oficinas o Registros de colocación, pero pudiendo el Gobierno declarar la obligatoriedad en determinados casos. Tal ocurre al presente en la agricultura, en que se ha establecido la obligación de acudir, obreros y patronos, a los servicios de colocación, pero el patrono puede escoger libremente entre los inscritos en el Registro de parados.

En el caso de que por consideraciones sindicales, religiosas o políticas, un grupo de obreros se vea sistemáticamente privado de trabajo, el Delegado provincial puede imponer el turno forzoso en un tanto que puede llegar a la mitad de los obreros a emplear por cada patrono. Bien entendido, que para que pueda por la Delegación adoptarse esta medida, ha de ser en aquellas localidades en que los obreros acepten las gestiones de conciliación y la actuación de los organismos sociales, y de ningún modo en aquéllas en que la actitud obrera sea de rebeldía o de obstrucción a la intervención de estos organismos.

Como misión especial de las Comisiones inspectoras, por recientes Ordenes Ministeriales se le encomienda la vigilancia del cumplimiento de las Bases, pactos colectivos o individuales de trabajo, y disposiciones de índole social sobre la materia, denunciando a esta Delegación a los infractores para la sanción que corresponda.

Esta Delegación tendrá sumo gusto en informar sobre cuantas dudas se susciten, facilitando las instrucciones necesarias que se soliciten, confiando en que el celo y buena voluntad de todos hará innecesario recurrir a la imposición de sanciones que autorizan las Leyes vigentes.

Zaragoza, 8 de junio de 1934.— El Delegado, Eduardo Ruano.

Señores. Alcaldes de esta provincia.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

3.134.— Cerveruela

#### Presupuesto municipal ordinario

3.135.— Isuerre

#### Repartimiento general

3.136.— Aranda de Moncayo

3.137.— Osera

3.138.— Maluenda

#### Repartimiento de inquilinato.

3.139.— Brea

\* \* \*

BIOTA Núm. 3.133.

D. Alejandro Martínez Saldaña, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Biota;

Hago saber: Que en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha siete del actual, el día veintiuno del corriente mes, y

hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este distrito, y bajo la presidencia del señor Alcalde presidente y de la Comisión nombrada al efecto, el arriendo en pública subasta de los pastos de rastrojera de la finca denominada las Corralizas, divididas en la forma siguiente:

San Jorge el Bajo, para trescientas cabezas de ganado, 700 pesetas.

La Cueva, para ídem de íd., 500 íd.

San Jorge el Alto, para ídem de íd., 600 íd.

Corral Quemado, para ídem de íd., 600 íd.

Pantano, para ídem de íd., 500 íd.

Aliagares, para ídem de íd., 600 íd.

El disfrute de los mismos tendrá lugar desde el primero de julio al 1.º de septiembre de 1934.

La subasta se verificará por pujas a la llana.

Tendrán derecho a tomar parte en la subasta tanto los vecinos cuanto los forasteros; el anuncio será de cuenta de los rematantes.

El rematante depositará el 5 por 100 como fianza provisional.

El total pago se efectuará para el 15 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Biota, a 8 de junio de 1934.— El Alcalde, Alejandro Martínez.

### CARIÑENA

Núm. 2.800.

Extracto de acuerdos del mes de marzo de 1934.

Sesión ordinaria del día 7. — Empezó a las 18 horas y 30 minutos. Concurrieron los concejales señores India, Ponz, Gracia, Serrano, Pe, Polo y Sanz.

Se aprueba el acta de la sesión precedente.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del señor Gobernador civil de la provincia.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del diputado a Cortes por la provincia don Mariano Gaspar.

Enterados de la correspondencia cruzada entre la Alcaldía y don Enrique Isábal y aceptar las explicaciones de los señores India y Ponz.

Enterados y complacidos de carta del señor Director general de Primera Enseñanza, dirigida a don Manuel Marraco, sobre la construcción del edificio escolar.

Enterados de cartas de la Agencia en Zaragoza, del señor delegado del Gobierno en los Servicios Hidráulicos del Ebro y otra del señor Gobernador civil de la provincia, con relación a los estudios de defensa del Barranquillo y del río Frasnó, y también quedan enterados de la visita del señor Ingeniero de dichos Servicios y de lo complacidos que quedaron los que le acompañaron.

Tomar en consideración un escrito de la Asociación Patronal de Cariñena con relación a los pasos de ganados en el término, acordando dar traslado a la Asociación de Ganaderos de Zaragoza.

No acceder a peticiones del Jefe de la estación de Telégrafos sobre reforma de habitaciones, por estimar ha hecho la Corporación cuanto debía.

Que la Comisión de Hacienda emita dictamen o memoria en las cuentas municipales del año 1933, según preceptúa el artículo 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobar varios pagos municipales.

Denegar autorización a los carniceros de la localidad para elevar el precio de venta del kilo de carne de carnero fino.

Dirigir atenta comunicación a la Asociación provincial de Veterinarios para que formule propuesta de reglamento en el que consten las obligaciones y los derechos de estos funcionarios en su relación con el Ayuntamiento.

Ampliar el contrato de obras de albañilería para colocación de la báscula pública en nuevas obras y una cantidad de 183'50 pesetas.

Pasar nota de trabajos de hojalatería y cristalería que precisan en la Casa Consistorial a todos los artesanos locales de este oficio, para ver quién lo hace en mejores condiciones económicas.

Promete la Alcaldía al señor Gracia el requerir a un vecino de Longares que ha producido una roturación arbitraria en este término y el denunciar al que aproveche arenas en el río Frasnó, perjudicando el camino de propiedades.

Terminó la sesión a las veinte horas.

Sesión ordinaria del día 14.—Empezó a las 19 horas. Concurrieron los concejales señores India, Ponz, Gracia, Murillo, Serrano, Pe, Polo y Sanz.

Aprobaron el borrador del acta de la última sesión.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento ante la Junta de Clasificación al Secretario municipal.

Citar a una reunión de todos los concejales y panaderos de la localidad para el 15, a las seis y media de la tarde, para tratar sobre el régimen de venta de pan.

Con cargo a la consignación de "Parcelación catastral", y por mediación de los auxiliares de Secretaría municipal, confeccionar un fichero de parcelas y propietarios.

Enterados del agradecimiento de don Mariano Gaspar por el pésame que se le envió con motivo del fallecimiento de su madre.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año 1933.

Convocar a una reunión de todos los concejales y carniceros de la localidad para el día 15, a las siete de la tarde, al objeto de tratar sobre el precio de venta de carne de carnero.

Se dan amplias explicaciones al señor Gracia sobre los trámites seguidos en servicios delegados del Jurado Mixto de Trabajo Rural de Zaragoza en relación a los pastores, patronos y obreros de la localidad.

Se contesta al señor Gracia que se ponen todos los medios posibles para que paguen la tasa de parcelación catastral los terratenientes de Aguarrón.

Atender ruego del señor Serrano, publicando edicto prohibiendo el pastoreo en viñedos de este término.

Terminó la sesión a las veinte horas.

Sesión ordinaria del día 21.—Empezó a las 18 horas y 30 minutos. Concurrieron los concejales señores India, Ponz, Gracia, Murillo, Pe, Polo, Sanz y Losilla.

Aprobó el acta de la última sesión.

Enterados del "Boletín Oficial" de la provincia.

Conocida instancia de los carniceros de la lo-

calidad pidiendo autorización para elevar el precio de venta del kilo de carne de carnero fino, informarse de los pueblos limítrofes y que quede sobre la mesa para estudio de la Comisión.

Enterados de convocatoria efectuada por la Diputación para el día 25, a las tres y media de la tarde, en Muel, para tratar de la telecomunicación de los pueblos de la ribera del Huerva, acordando que acuda en representación de este Ayuntamiento el Secretario municipal para prestar toda ayuda moral a los pueblos interesados.

Encargar a la Agencia representación de este Ayuntamiento en Zaragoza para que ingrese en el Instituto provincial de Higiene 290 pesetas, o, si lo permite la cuenta, 580 pesetas.

Enterados y conformes con el estado de las cargas que gravan los fondos municipales por servicios prestados al Estado.

Se encuentra conforme, prestando la aprobación correspondiente, el proyecto técnico de construcción de casa para maestros.

Enterados y agradecidos del interés que presta don José Valenzuela Soler a la resolución de la construcción del edificio escolar y la defensa del "Barranquillo".

Se aprueban pagos con cargo a fondos municipales.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de abril próximo.

Enterados del agradecimiento de don Elviro Ordiales por el pésame que se le envió con motivo del fallecimiento de su padre.

Que la Alcaldía encargue al vecino Pablo Gil las obras de hojalatería y cristalería que hay que efectuar en la Casa Consistorial, por la cantidad de 197'50 pesetas.

La Alcaldía no toma en consideración la propuesta del señor Murillo de protestar por la pretensión de elevar las tarifas ferroviarias, por ser asunto ajeno a la competencia municipal.

Que los vigilantes nocturnos vocean las horas, por ser un modo de evidenciar que recorran las calles.

Contestar al señor Pe que para ser eficaz el reposo público hace falta la asistencia del vecindario; no obstante, se publicará bando y se darán instrucciones a los dependientes municipales.

Atender ruego del señor Gracia con relación al arbolado en la Avenida Blasco Ibáñez.

Terminó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Sesión ordinaria del día 28.—Empezó a las 18 horas y 45 minutos. Asistieron los concejales señores India, Ponz, Gracia, Murillo, Serrano, Pe, Polo, Sanz y Losilla.

Aprobó el acta de la última sesión.

Enterados del "Boletín Oficial" de la provincia.

Celebrar nueva reunión con los carniceros de la localidad.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de enero.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de febrero.

Quedar complacidos y satisfechos de la actuación del representante de este Ayuntamiento en la asamblea celebrada el día 25, en Muel, para tratar de instalar telecomunicación en pueblos del partido judicial y de la ribera del Huerva y pantanos de Tosos y Mezalocha. Autorizar al Al-

calde para que libre cien pesetas a favor de la Comisión Gestora de dicho asunto.

Notificar de nuevo a los prestatarios de cantidades tomadas en préstamo a la Caja de Previsión por el Ayuntamiento y proceder en forma que se evite todo perjuicio a los intereses comunales, por las morosidades particulares.

Enterados de todos los pagos pendientes de efectuar, incluso los regulares de fin de mes, aprobándolos.

Prestar aprobación al Recuento general de ganadería, formado para los efectos de contribución territorial del año 1935.

Terminó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Sesión extraordinaria del día 13. — Empezó a las 19 horas. Asistieron los concejales señores India, Ponz, Gracia, Polo, Sanz y Losilla.

Autorizar a los carniceros de la localidad para expendir, durante los meses de abril y mayo próximos, a cuatro pesetas cuarenta céntimos el kilo de carne de carnero fino.

Terminó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Cariñena, a once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Martorell.

El Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Cariñena, en sesión celebrada hoy, aprobó el precedente extracto de acuerdos y acordó su publicación reglamentaria. De que certifico. Cariñena, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Martorell.—Visto bueno: El Alcalde, Vicente India.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, coptura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 3.127.

SAEZ APARICIO, Jaime; de 23 años, soltero, ebanista, sin domicilio conocido; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado municipal número 2, de Zaragoza, para ser ingresado en prisión y extinguir la pena de seis días de arresto que le fué impuesta en el juicio de faltas núm. 213 del corriente año, sobre hurto.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.129.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Arnijo, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de las costas que le fueron impuestas a Isidro Argachal Lahora, al que se le denegaron los beneficios de pobreza solicitados, en

juicio de mayor cuantía instado contra el mismo por Tomasa Jarabo Casanova, se sacan a la venta en primera subasta pública, y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a dicho demandado, y que a continuación se indican:

Un campo, secano, en la partida Peña del Aguila, término de Muel, de cinco juntas de tierra; que confronta al N. con caminos de herederos, S. Vicente Puértolas, E. monte común y O. con id.: tasado en seiscientos sesenta y siete pesetas.

Otro campo, secano, plantado de viña, en igual término, partida del Aspro, de ocho juntas de tierra; lindante al N. Felipe Argachal, S. Santiago Rubio, E. camino de herederos y O. Manuel Bonacasa: Tasado en tres mil doscientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de julio próximo, a las once horas. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, al diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del rematante, y que los autos, con la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Almunia a seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Giménez.—P. Candela y Polo.

## PARTE NO OFICIAL

### La Voz de Aragón, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del actual, a las once y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el domicilio social, Costa, 2.

Será objeto de la misma:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Inventario, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1933.
- 2.º Propositiones que el Consejo de Administración estime conveniente presentar a la Junta.
- 3.º Propositiones, ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales los accionistas propietarios de diez o más acciones, pudiendo los que no posean este número unirse a otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas, para poder asistir a la Junta general, deberán depositar sus acciones o resguardos de sus Depósitos en la Caja de la Sociedad, en las fechas 25 al 28 del corriente mes.

El Balance estará expuesto para su examen por los señores accionistas de siete a nueve de la tarde, durante los citados días del 25 al 28.

Zaragoza, nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. —El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Cuenca.

TIP. HOGAR PIGNATELLI